



**FIPRODEFO**  
FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN  
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO  
FORESTAL DE JALISCO

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, (FIPRODEFO), REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU APODERADO EL INGENIERO MARIO AGUILAR HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL CLIENTE O EL FIPRODEFO", Y POR LA OTRA PARTE EL LIC. JOSÉ ROBERTO GRANADOS VIEYRA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

### DECLARACIONES:

MANIFIESTA "EL FIPRODEFO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.- QUE EL FIPRODEFO ES UN ORGANISMO PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO, QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO FIDEICOMISO PÚBLICO EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., SIENDO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y POR OTRA PARTE EL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO, A.C., DESDE EL DÍA 09 NUEVE DE JUNIO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO;

II.- QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIPRODEFO, CELEBRADA CON FECHA 01 UNO DE JULIO DE 2013 DOS MIL TRECE, SE APROBÓ ENTRE OTRAS COSAS, LA DESIGNACIÓN DEL ING. MARIO AGUILAR HERNÁNDEZ COMO GERENTE DEL FIDEICOMISO; Y, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 165,558 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151 CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, LE FUE OTORGADO POR LA FIDUCIARIA, NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EL CORRESPONDIENTE PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y

COBRANZAS, ASÍ COMO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PARA ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO PARA LA ADMINISTRACIÓN LABORAL; POR LO CUAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS AQUÍ PLASMADOS;

III.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE BRUSELAS NO. 626 ALTOS, COLONIA MODERNA, EN GUADALAJARA, JALISCO;

IV.- QUE SU REPRESENTADA HA DECIDIDO HACER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS, PARA QUE REALICE LO RELACIONADO CON EL TEMA, A PARTIR DEL DÍA 01 UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

**DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

I.- DECLARA EL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ROBERTO GRANADOS VIEYRA, SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON PLENO USO Y GOCE DE SUS FACULTADES Y DERECHOS, ASIMISMO CUENTA CON CAPACIDAD GENERAL Y ESPECIAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO

II.- QUE TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR EN LA \_\_\_\_\_, EN GUADALAJARA, JALISCO;

Testado

AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN, Y MANIFIESTAN QUE A ÉSTA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS Y EXPRESAN SU VOLUNTAD EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

**CLÁUSULAS**

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL FIPRODEFO" CONTRATA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL LIC. JOSÉ ROBERTO GRANADOS VIEYRA, PARA QUE REALICE TODO LO RELACIONADO CON EL ÁREA JURÍDICA DEL FIDEICOMISO;

.....  
.....

**SEGUNDA: DE LOS HONORARIOS.-** LOS HONORARIOS DEL SERVICIO SERÁ POR UN TOTAL DE \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIÉNTOS PESOS 00/100 M.N.), LOS CAULES SE PAGARÁN DE MANERA MENSUAL EL ULTIMO DIA DE CADA MES;

.....  
.....

**TERCERA.- DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIA.-** EL FIDEICOMISO SE COMPROMETE A PROPORCIONARLE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE "EL PRESTADO DE SERVICIOS";

.....  
.....

**CUARTA: DEL HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-** EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00-13:00 HORAS, DOS DIAS POR SEMANA, SIENDO ESTOS LOS DÍAS MIERCOLES Y VIERNES;

.....  
.....

**QUINTA.- DE LA RESCISIÓN.-** EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTES SEÑALADAS, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA.

SI ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO RESULTARE INVÁLIDA O ILEGAL SE ANULARÁ, NO DANDO ASÍ PIE PARA QUE EL CLAUSULADO RESTANTE SE QUEDE SIN EFECTOS;

.....  
.....

**SEXTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.-** LAS PARTES MANIFESTAMOS QUE DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO;

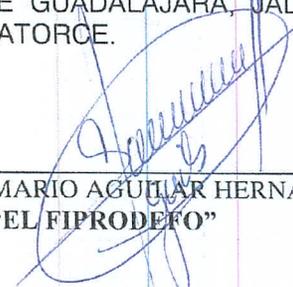
.....  
.....

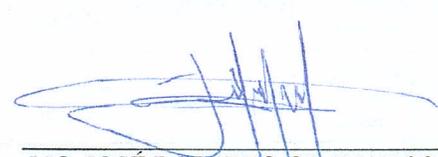
.....  
.....

**SÉPTIMA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE SE SOMETERÁN A LOS JUZGADOS DEL PRIMER DISTRITO DEL ESTADO, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO JUZGADO QUE CORRESPONDIERA POR LA UBICACIÓN DE SU DOMICILIO PROCESAL Y SE REGIRÁN POR EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DE LAS LEYES REGLAMENTARIAS QUE A ÉSTE APLIQUEN.

.....  
.....

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 09 DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

  
\_\_\_\_\_  
ING. MARIO AGUILAR HERNÁNDEZ  
"EL FIPRODEFO"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ ROBERTO GRANADOS VIEYRA  
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
\_\_\_\_\_  
GEOG. HUGO ENRIQUE NOLASCO REYES

"TESTIGO"

  
\_\_\_\_\_  
L.A.E. MARGARITA E. CÓRDOVA

TORRES  
"TESTIGO"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE "EL FIPRODEFO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ROBERTO GRANADOS VIEYRA, EL DÍA 09 DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.-----